

**LA DIRECTORA DISTRITAL DE ESMERALDAS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**Considerando:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, coordinación, planificación y transparencia; en concordancia con el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, las administraciones públicas deben organizarse y desarrollarse de manera desconcentrada, para cumplir, de esta forma, los principios de eficiencia, calidad, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, con Resolución Nro. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 134 de 30 de mayo de 2014, reformada con Resolución Nro. NAC-DGERCGC16-00000209, publicada en el Registro Oficial Nro. 779 de 20 de junio de 2016, con Resolución Nro. NAC-DGERCGC17-00000171, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 947 de 10 de marzo de 2017 y con Resolución Nro. NAC-DGERCGC18-00000424, publicada en Suplemento del Registro Oficial Nro. 374 de 23 de noviembre de 2018 y, demás resoluciones se expidió y reformó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas.

Que, posteriormente con Resolución Nro. NAC-DGERCGC19-00000020 emitida el 27 de mayo de 2019 y, publicada en la Edición Especial de Registro Oficial Nro. 951 de 10 de junio de 2019, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas expidió la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, reemplazando íntegramente el contenido del mismo; y, se derogó la Resolución Nro. NAC-DGERCGC18-00000424.

Que mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000008 publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 388 de 09 de febrero de 2021, se derogó la Resolución Nro. NAC-DGERCGC19-00000020, publicada en Edición Especial de Registro Oficial Nro. 951 de 10 de junio de 2019.

Que, con Resolución Nro. NAC-DGERCGC19-00000033, publicada en el Registro Oficial Nro. 15, de 12 de agosto de 2019, se derogó la resolución Nro. NAC-DGERCGC16-00000209, resolución Nro.

NAC-DGERCGC17-00000171 y resolución Nro. NAC-DGERCGC18-00000424, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 374 de 23 de noviembre de 2018.

Que, mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000008, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 388 de 09 de febrero de 2021, se expidió la reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, que incluye la estructura institucional del nivel desconcentrado/territorial y los procesos asignados a las Direcciones Zonales y Provinciales.

Que mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC22-00000017, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 65 de 18 de mayo de 2022, se efectuaron reformas al artículo 10 de la Resolución Nro. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 134, de 30 de mayo de 2014 y sus reformas.

Que, el artículo 2 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Nro. 206 del 2 de diciembre de 1997, establece que el Servicio de Rentas Internas tiene facultades, atribuciones y obligaciones.

Que, el tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de recursos de revisión y la expedición de resoluciones o circulares de carácter general y obligatorio para la aplicación de las normas legales y reglamentarias.

Que, el artículo 10 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, sustituido por el literal g) del artículo 49 de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 181, de 30 de abril de 1999, prescribe que el Director General del Servicio de Rentas Internas delegará a los Directores Regionales y, cuando lo considere conveniente, a los Directores Provinciales, la facultad de conocer y resolver los reclamos administrativos.

Que, los artículos 75 y 76 del Código Tributario, disponen que la competencia administrativa se ejerza por los órganos que la tengan atribuida, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

Que, el artículo 77 del Código Tributario establece que cuando una ley atribuya competencia a una administración tributaria, sin determinar la autoridad que ha de ejercerla, se entenderá concedida a quien ordinariamente es competente para conocer de los reclamos en primera o única instancia.

Que, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo menciona que la competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.

Que, el artículo 25 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas (SRI), establece las funciones y atribuciones de los Directores Provinciales, las mismas que se ejercerán dentro de cada provincia respecto de las señaladas en el artículo 24 del mismo Reglamento.

Que, el artículo 84 del Código Orgánico Administrativo prevé que la desconcentración es el traslado de funciones desde el nivel central de una administración pública hacia otros niveles jerárquicamente dependientes de la misma, manteniendo la primera, la responsabilidad por su ejercicio.

Que, mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 838 del 12 de septiembre de 2016, reformada mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC19-00000054, vigente desde el 10 de diciembre de 2019 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 de 13 de diciembre de 2019, reformada por la Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000023 publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial Nro. 442 y que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2021, y sus reformas contenidas en las resoluciones Nro. NAC-DGERCGC20-00000039 y NAC-DGERCGC20-00000041; la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó a los Directores Zonales y Provinciales la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura, con el fin de desconcentrar varias funciones relacionadas a los procesos institucionales tanto de índole tributario como administrativa en general.

Que, mediante Resolución Nro. NAC-DNHRENI23-00000023-E de fecha 01 de marzo de 2023, el Subdirector General de Desarrollo Organizacional del Servicio de Rentas Internas, resuelve encargar las funciones de Director/a Distrital, de la Dirección Distrital de Esmeraldas, del Servicio de Rentas Internas, desde el 01 al 31 de marzo de 2023 a Karen Liliana Burbano Merlin.

Que, de conformidad con las atribuciones y responsabilidades otorgadas a la Directora Provincial, está la de dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión operativa y administrativa de la Dirección Provincial, Centros de Gestión y Servicios Tributarios bajo su jurisdicción, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, constante en el literal e) numeral 3 de la resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000008, Reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

Que mediante Resolución Nro. PES-DPRRDFI16-00000003, publicada en el Registro Oficial Nro. 878 del 10 de noviembre de 2016, reformada mediante Resolución Nro. PES-DPRRDFI21-00000002, publicada en la página web institucional el 29 de junio de 2021, la Dirección Provincial de Esmeraldas del Servicio de Rentas Internas, delegó atribuciones, funciones y facultades a varios de sus servidores.

Que mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC22-00000047 publicada el 03 de octubre de 2022 mediante el Tercer Suplemento de Registro Oficial Nro. 161, se expide la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas contenida en la Resolución Nro. NAC-DGERCGC14-00313 y sus reformas.

Que, según lo establecido en el artículo 6 de la Resolución Nro. NAC-DGERCGC22-00000047 (R.O. 161-3S, 3-X-2022) para efectos de comprensión y uniformidad en los términos de la reforma al "Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos" entiéndase las siguientes palabras, de la siguiente forma, a saber: a) En donde se mencione "Provincial" entiéndase "Distrital"; y, b) En donde se mencione "Provincia" entiéndase "Distrito".

Que, el artículo 2 de la Resolución Nro. NAC-DNJRGE23-00000001 de 01 de marzo de 2023, publicada en la página web institucional del Servicio de Rentas Internas, dispone agregar a las disposiciones generales de la Resolución Nro. NAC-DGERCGC16-00000383 y sus reformas la siguiente: CUARTA.- Para efectos de comprensión y uniformidad en los términos establecidos en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas (Resolución Nro. NAC-DGERCGC14-00313), entiéndase en la Resolución Nro. NAC-DGERCGC16-00000383 y sus reformas lo siguiente: En donde se mencione "Provincial" entiéndase "Distrital"; y, En donde se mencione "Provincia" entiéndase "Distrito".

Que, es necesario instaurar procedimientos ágiles en la Administración Tributaria, para dotar de mayor transparencia, eficacia, eficiencia y celeridad la atención de peticiones y solicitudes presentadas por los sujetos pasivos; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere la ley,

#### **Resuelve:**

**Artículo 1.-** Para efectos de comprensión y uniformidad en los términos de la reforma antes indicada, esto es, al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, sustitúyase dentro de las resoluciones PES-DPRRDFI16-00000003 y PES-DPRRDFI21-00000002 las siguientes palabras, de la siguiente forma, a saber:

- a) En donde se mencione "Provincial" sustitúyase por "Distrital";
- b) En donde se mencione "Provincia" sustitúyase por "Distrito"; y,
- c) En donde se mencione "Jefe Provincial del Departamento de Asistencia al Contribuyente" sustitúyase por "Jefe Distrital de Asistencia al Ciudadano".
- d) En donde se mencione "Departamento de Asistencia al Contribuyente de Esmeraldas:" sustitúyase por "Asistencia al Ciudadano de Esmeraldas".

**Artículo 2.-** En cuanto a la estructura organizacional administrativa del departamento de devoluciones y reclamos, sustitúyase el cargo anterior por el actual conforme se detalla a continuación:

Cargo anterior	Cargo actual
ANALISTA 2 TRIBUTARIO	<b>ANALISTA 2 DE DEVOLUCIONES Y RECLAMOS</b>

**Artículo 3.-** Disponer a los servidores de los diferentes departamentos de la Dirección Distrital de Esmeraldas, efectuar las notificaciones de los actos administrativos, de simple administración o de mero trámite necesarios para el ejercicio o sustanciación de los correspondientes procedimientos administrativos expedidos por sus departamentos dentro del ámbito de sus competencias; esto, sin perjuicio de la facultad propia que mantienen los servidores del departamento de Soporte Operacional para efectuar y ejecutar dichas notificaciones.

**Disposición General Única.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web del Servicio de Rentas Internas, conforme el contenido del inciso final del artículo 70 del Código Orgánico Administrativo. Comuníquese y publíquese.

Firmó electrónicamente la Resolución que antecede, la Ing. Liliana Burbano Merlin, DIRECTORA DISTRITAL DE ESMERALDAS (E) DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en Esmeraldas, a 02 de marzo de 2023.

**Lo certifico.-**

Ab. Ricardo Alberto Calderón Palomino  
**SECRETARIO DISTRITAL DE ESMERALDAS**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**